

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, septiembre Once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Los doctores **REYNALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** y **JAIME RAFAEL GALVIS VASQUEZ**, solicitaron el link del expediente, lo cual ya se hizo por secretaria, **por lo que no se hará pronunciamiento alguno al respecto.**

De otro lado; el señor **CARLOS ANDRES SERRANO**, en su calidad de representante legal de la empresa **IMPERTEL**, solicita al juzgado se le haga entrega de un título judicial por valor de \$5.911.480,00 correspondiente al saldo que está pendiente por pagar por la secuestre del apartamento Apto 401 del Edificio Carmen Cecilia P.H ubicado en la Calle 38 No. 35-50 de esta ciudad, con relación al trabajo de impermeabilización realizado al techo de dicho inmueble; **al respecto, es necesario informarle al representante legal de la empresa IMPERTEL, que esta Judicatura no expedirá título alguno por dicho valor y concepto; toda vez, que las partes incidentantes en la remoción de secuestre, llegaron a un acuerdo conciliatorio con la auxiliar de la justicia, señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO para que ella cancele directamente dicho valor del recaudo que realice con los demás copropietarios del edificio Carmen Cecilia; en razón a que dicho emolumento no es sólo de la sucesión sino de todos los copropietarios del referido edificio; por lo tanto, es con la señora secuestre que debe establecer una fecha de pago.**

Finalmente; el doctor **JAIME RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ**, sustituyo el poder a él otorgado por la señora Claudia Yolanda Lagos Luna a la **doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO**; a quien, se le reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la señora Claudia Yolanda Lagos Luna, dentro de la diligencia celebrada el 12 de julio de 2023; **por lo que no se hará pronunciamiento alguno al respecto.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399d3d6178ebc36c3504e7e03376d680eb300a00d3c4ff3fdd2e550cbd08a3b8**

Documento generado en 11/09/2023 02:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>